

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.917

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1868

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Circular núm. 179

**OBJETO:** Regulando las declaraciones de la cosecha de almendra de la campaña 1949-50.

**FUNDAMENTO:** De conformidad con lo que se ordena en la Circular n.º 15 de fecha 8 del corriente dictada por la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana, como consecuencia de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 30 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* número 215) y en uso de las facultades que me están conferidas vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a producción de Almendra y Avellana alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento, tiene la inexcusable obligación de formular la declaración de sus existencias de frutas en el estado en que lo posean (cáscara o grano) en el plazo que terminará el día 30 de noviembre próximo.

Art. 2.º Las declaraciones mencionadas en el párrafo anterior deberán ser presentadas por los interesados o persona que los represente en los siguientes organismos:

a) En las Oficinas centrales de la C. R. E. P. A. (San Miguel 189) los productores que tengan almacenado el fruto en el término municipal de Palma, cualquiera que sea el lugar de su domicilio y el de emplazamiento de la finca.

b) En los Ayuntamientos del término municipal donde tengan almacenado el fruto cualquiera que sea el lugar de su domicilio y emplazamiento de la finca.

Art. 3.º Los agricultores que tengan existencias de fruto almacenadas en diversos términos municipales deberán formular declaración en cada uno de ellos, por las cantidades que respectivamente tengan los mismos.

Art. 4.º Las declaraciones a que se refiere esta Circular deberán formularse por triplicado. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante quien lo conservará ya que no podrá efectuarse venta alguna sin previa presentación de dicho documento, en cuyo dorso deberán anotarse los datos de la operación por el Organismo que autorice la transacción.

Otro ejemplar se archivará en la Alcaldía u Organismo receptor respectivo.

Con el tercer ejemplar confeccionarán los Ayuntamientos relación nominal duplicada, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A., a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 5 de diciembre próximo acompañadas del tercer ejemplar de las declaraciones.

Art. 5.º Los demás poseedores de almendra (exportadores, almacenistas, descascaradores, etc.) no deben formular la declaración a que se refiere esta Circular. Se les comunicará oportunamente las nor-

mas a seguir para la de sus existencias y movimientos.

Art. 6.º Los formularios para las declaraciones serán facilitados por la C. R. E. P. A. al precio de 0'25 pesetas ejemplar y los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de los resúmenes les serán remitidos gratuitamente por dicho Organismo.

Art. 7.º En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Timbre, el original y la primera copia de tales declaraciones deben ir reintegradas con un timbre de la clase décima de 0'25 pesetas.

Art. 8.º Las declaraciones a que se refiere la presente Circular son obligatorias, sancionándose su falta de presentación en el plazo señalado y siendo considerada clandestina la tenencia de almendra en cáscara o grano sin declarar.

Los agricultores sólo podrán incorporar sus frutos a la normal comercialización sobre la base de la declaración que ordena esta Circular, con el perjuicio que consiguientemente se derivará para los que no efectúen.

Art. 9.º El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependencia, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C. R. E. P. A.; Sres. Alcaldes de la provincia Señores agricultores productores de almendra y Sres. Exportadores, almacenistas y Descascaradores de almendra de Baleares.

\*\*

Núm. 1872

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir del día 1.º de septiembre de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Almorta molidas o puré.—Precio venta mayorista, 3'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 34'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 39'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Mantequilla fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 5'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'175 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 4'824 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'40 ptas. kg.

Puré de guisantes.—Precio venta mayorista 4'300 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kgs.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expone en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general

conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de agosto de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1873

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE HARINA Y PAN

Los precios que regirán durante el próximo mes de septiembre para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, 695'14 pesetas qm.

Para piezas de 2.ª categoría, 543'07 pesetas qm.

Para piezas de 3.ª categoría, 391'04 pesetas qm.

Para piezas de Infantiles, 353'32 pesetas qm.

Para piezas de Familiares de Mineros, 341'97 ptas. qm.

Para piezas de Mineros, 371'31 pesetas qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.ª categoría piezas de 80 gramos, 0'50 pesetas.

2.ª categoría piezas de 100 gramos, 0'50 pesetas.

3.ª categoría piezas de 150 gramos, 0'55 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos, 0'35 pesetas.

Familiares Mineros piezas de 200 gramos, 0'65 pesetas.

Mineros piezas de 450 gramos, 1'50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1859

MAGISTRATURA DE TRABAJO

DE BALEARES

Don Gerardo María Tomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Ramón Cortada Jover, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 24 de septiembre a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita, Olmos, 64-1.

Bienes que se subastan: Tres Pinturas de Belso representando jarro con flores, de un tamaño aproximado de 50 cms. por 70 cms. valoradas en doscientas setenta y cinco pesetas; otra pintura del propio autor y mismo tamaño representando paisaje, valorado en cincuenta pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª Que no se admitirá licitador que

no haga el previo depósito del 10 por ciento que la Ley establece.

2.<sup>a</sup> Las posturas sean sin sujeción a tipo de subasta y se ajustará a los dispuestos en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle Capuchinos, 31 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a 24 de agosto de 1949.—Gerardo M.<sup>a</sup> Tomás.—Ante mí, El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 1883

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra Don Jesús Aguiló Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 24 de septiembre a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos 64-1.<sup>o</sup>

Bienes que se subastan: 20 pipas parque lisas modelo 302 valoradas en 308 pesetas; 27 pipas parque arenadas modelo A-302 valoradas en 510'30 ptas.; 20 pipas parque lisas modelo 302 valoradas en 308 pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Dichos bienes pueden ser examinados en la calle Joaquín María Bover n.º 31, de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.<sup>a</sup> Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1857

#### ALCALDIA DE SELVA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la construcción de alcantarillas en varias calles de Selva y Caimari, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Selva a 25 de agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Cerdá.

Núm. 1870

#### SUBASTA

El día 29 del próximo mes de septiembre a las doce horas, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales se procederá a las siguientes subastas de parcelas sobrantes de vía pública, según las condiciones que se especifican; por pujas a la llana con duración de quince minutos cada una.

a) Parcela, sita en la calle del Rector Galmés lindante con la calle del Olivar. Tipo de tasación, 570 pesetas.

b) Parcela sita en la calle del Cementerio de Biniamar. Tipo de tasación, 1.000 pesetas.

c) Parcela, sita en la calle del Castillo de Caimari. Tipo de tasación 300 pesetas.

Para tomar parte en la subasta y ser licitadores tendrán que presentar a la mesa de subasta un documento de identidad bastante y el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, del 5% del tipo de tasación.

El que resulte rematante deberá ingresar el importe del remate durante el plazo de ocho días y además quedará comprometido a cercar con una pared de dos metros dichas parcelas, en el plazo de tres meses; de no cumplir esta condición podrá el Ayuntamiento declarar nula la subasta con pérdida del 50% del importe. También deberá satisfacer en el acto de subasta, como gastos de la misma el 2% y cinco pesetas por Voz Pública.

La adjudicación definitiva de la subasta tendrá lugar en la primera sesión de la Comisión Permanente después de la celebración de la misma.

Selva a 27 de agosto de 1949.—El Alcalde acetal. J. Sastre.—P. A. de la C. P.—El Secretario, M. Amer.

Núm. 1871

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiéndose acordado en principio, varios Suplementos de Crédito por medio de transferencias, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, el expediente de su razón, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este escrito inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx 26 de agosto de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1867

Don José Planas Llabrés de Jornets, accidentalmente Juez de Instrucción número 1 de esta capital.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a las personas titulares de las 88 tarjetas para fumador que juntamente con tabaco se sustrajeron del Estanco de Tomasa Viñas Gómez, sito en esta capital, Plaza de San Miguel número 19 bajo, en la noche del 25 al 26 de julio próximo pasado, figurando entre ellas las siguientes:

Número 4115721, de Bernardo Catalá Ribas.—4115808, de Juan Batle Ferrer.—4115842, Pedro Garau Gordiola.—4115932, Mateo Segura Bosch.—4115930, Juan Daviu Flechas.—4115956, Plácido Onofre Martí.—4115991, Antonio Daviu Salom.—4116011, Rafael Mestres Fornés.—4116015, Bartolomé Mateu Vidal.—4116016, Ricardo Grande Ferrá.—4116022, Antonio Vich Pons.—4115089, Antonio Roig Nicolau.—4116111, Manuel García Bastida.—4116144, Bartolomé García López.—4116139, Bartolomé Santandreu Pou.—4116137, Bartolomé Juan Perelló.—4116141, Rafael Quetglas Sancho.—4116156, Juan Camps Ferrer.—4116159, Jaime Sabater Juliá.—4112848, Mariano Cardona Florit.—4116275, Juan Monseñat Pizá.—4116333, Gaspar Riutord Bordoy.—4116328, Bartolomé Pizá Barceló.—4116339, Juan Ferrer Gómez.—4116345, Andrés Quetglas Borrás.—4116358, Francisco Caldes Más.—4116361, Antonio Caldes Más.—4116264, Jaime Rotger Magraner.—4116169, Jesús Vera Alonso. Todas ellas no ocupadas, a las restantes 59 no han sido ocupadas, cuyos nombres y números no constan, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye con motivo del expresado hecho bajo el número 318 del corriente ejercicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Planas.—El Secretario, Miguel Oliver.

Núm. 1279

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca.

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, en autos juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Juan Cabot en nombre de Don Juan Garau Oliver admitido a litigar como pobre, contra doña María, Don Marcial y Don Pedro José Garau Oliver, por no hallarse y ser desconocido el domicilio de este último, por la presente se le cita y emplaza para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos y conteste la demanda, término que comenzará a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la presente cédula; bajo apercibimiento a dicho Don Pedro José Garau Oliver, de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., M. Oliver.

Núm. 1880

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo denominado Llull, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como también domicilio, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción

Núm. Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 104 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 1881

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 2 de Palma.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de esta capital, en autos juicio especial de arrendamientos urbanos, promovidos por el Procurador D. Miguel Massanet en nombre de D.<sup>a</sup> Antonia Ramis Colomar, contra otros y la disuelta Sociedad «Blanch y Grimalt S. L.», de ignorado domicilio, se emplaza a dicha entidad para que dentro de seis días comparezca en tales autos y conteste la demanda, previniéndole, que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hoporato Sureda.

Núm. 1877

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza.

#### REQUISITORIAS

Ros Tur Andrés (a) Eustaquio, de 21 años de edad, soltero, hijo de Andrés y María, profesión marinero, natural de Ibiza, domiciliado en la calle Garijo de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 12 de 1947 sobre Hurto, comparecerá en término de 30 días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en la prisión Provincial de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que le hubiere lugar.

Por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades o Agentes la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y conducción del mismo a la referida prisión Provincial de Palma de Mallorca, poniéndole a mi disposición.

Ibiza a diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

Núm. 1878

Mari Juan Antonio, de 18 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Josefa, marinero, natural y vecino de Ibiza, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 56 de 1947, sobre Robos y Hurtos, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado a contar desde el día de la publicación de la presente, para constituirse en la prisión de este Partido, bajo apercibimiento caso de no hacerlo de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego y encargo a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Ibiza a diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pascual.—Antonio Muset.

Núm. 1882

#### ZONA AEREA DE BALEARES SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

#### Concurso

Se saca a concurso la ejecución de la obra *aparcamiento de coches del servicio de automovilismo de Son Rullán* por un importe de pesetas 690.650'00 (seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta).

El concurso se celebrará el día 22 de septiembre a las 11 horas, a partir del cual los Concursantes tendrán el plazo de media hora para presentar sus propuestas, pudiendo hacerlo personalmente o mediante apoderado.

Los modelos de propuesta, planos pliegos de condiciones legales y técnicas estarán expuestas a disposición de los Señores Concursantes en las Oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en calle de Mateo Enríque Lladó.

Será condición indispensable para poder concurrir, acreditar haber efectuado en la Caja Nacional de Depósitos la fian-

za correspondiente al 2% del importe de la obra.

Si la baja ofrecida pasa del 10% del presupuesto de ejecución material, el solicitante, deberá constituir para poder concurrir, una garantía complementaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de fecha 7 de agosto de 1941 (B. O. del Ministerio del Aire n.º 107).

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma 29 de agosto de 1949.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struk Isso.

Núm. 1875

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuestos de 1945 al 1948 y primer trimestre de 1949

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto y correspondientes a los citados presupuestos se encuentran comprendidas Doña Antonia María Ramis Orell y Doña Catalina Coll Rigo, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que las represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de las mismas, o de quién legalmente las represente, que con fecha veinte y cinco del corriente mes se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Trancurrido el plazo que al efecto se les concedió sin que las deudoras Antonia María Ramis Orell y Catalina Coll Rigo, hayan satisfecho sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, en esta Zona, propios de las referidas deudoras objeto del presente expediente, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a las mismas, que a continuación se describen:

Pieza de tierra con casa de campo denominada «Son Más» en el término municipal de Inca, de dos cuarteradas sesenta y cuatro destres y medio de cabida, linda por el Norte con la carretera de Alcudia, por el Este con tierras de Antonia, María y Bartolomé Ramis de la misma procedencia, por el Sur con las de Bartolomé Ramis, también de la misma procedencia y por el Oeste con la de Miguel Ferragut y otros.

Notifíquese esta providencia a las interesadas conforme al artículo 64 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrado en la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Así pues se notifica a las deudoras doña Antonia María Ramis Orell y D.<sup>a</sup> Catalina Coll Rigo, por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezcan en el expediente ejecutivo y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Inca a 26 de agosto de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

Núm. 1893

#### ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

#### Anuncio

Precisando está Delegación, adquirir 2000 impresos mandamientos de ingreso y pago y 1000 hojas de distribución, se admiten ofertas hasta el día 8 del mes de septiembre.

Para informes: Gater 17-1.º Palma.

El importe del presente anuncio correrá a cargo de la casa adjudicataria.

Palma, 31 de agosto de 1949.—El Delegado Provincial, (ilegible).

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA